

ORDENANZA N.º 40

Por la cual se destina una partida y se aumenta en un 20% los sueldos de la Banda de Músicos del Departamento.

La Asamblea Departamental de Bolívar,

ORDENA:

Artículo 1º.: Con motivo de celebrarse en el próximo año el sesquicentenario de la Independencia de Cartagena, auxiliase a la Banda de Músicos del Departamento en la suma de SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 60.000,00) por una sola vez para la adquisición del instrumental necesario.-

ARTICULO 2º.: Aumentase en un 20% los sueldos de la Banda de Músicos del Departamento a partir del 1º de Enero de 1.961, el cual será incluido en la Ordenanza de Asignaciones Civiles.-

ARTICULO 3º.: La partida a que se refiere el Artículo 1º, será incluida en el Presupuesto de la próxima vigencia fiscal y en caso de no incluirse, facúltase al Gobernador del Departamento para abrir en cualquier tiempo los créditos y hacer los traslados que fueren necesarios para el estricto cumplimiento de este mandato.-

ARTICULO 4º/: Esta Ordenanza regirá desde su sanción.

Dada en Cartagena a los 9 días del mes de Noviembre de 1.960.-

El Presidente

*[Handwritten signature]*

El Secretario

*[Handwritten signature]*  
Leovigildo Jimenez  
SECRETARIA  
CARTAGENA - COL



El suscrito Secretario de la Asamblea Departamental de Bolívar;

CERTIFICA:

Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en las sesiones de los días 27 de Octubre, 8 y 9 de Noviembre de 1.960, y que en cada debate fué aprobada por las dos terceras partes de los votos de los diputados asistentes a ellos.

El Secretario

*[Handwritten signature]*  
Leovigildo Jimenez  
SECRETARIA  
CARTAGENA - COL



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
Cartagena, noviembre 22 de 1.960.-

EJECUTESE Y PUBLIQUESE

*[Handwritten signature]*  
ALBERTO H. TORRES  
Gobernador

*[Handwritten signature]*  
ROBERTO ARRAZOLA  
Secretario de Gobierno



*[Handwritten signature]*  
JORGE NAVARRO  
Secretario de Hacienda

